Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-18648
FECHA: 2020-08-11 16:02 PRO 675235 FOLIOS: 2
ANEXOS:
ASUNTO: RADICADO 1-2020-16648
DESTINO: LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Doctora:
LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO
Directora Distrital de Defensa Judicial
Secretaria Jurídica Distrital
contactenos@secretariajuridica.gov.co
lerodriguezq@secretariajuridica.gov.co

Asunto: Remisión radicado n.° 1-2020-16648

Estimada Luz Elena,

Esta Subsecretaría recibió el derecho de petición con radicado n.° 1-2020-16648, el cual se recibió en el mes de junio de 2020 con el radicado 1-2020-10098 y fue trasladado a su dependencia con el radicado 2-2020-12167. No obstante, nuevamente se trasladó la solicitud a esta entidad. En la petición la señora Marian Urbano Orozco, solicita información sobre:

> *"[...] las implicaciones de las decisiones de los jueces contenciosos administrativos en la ejecución de los planes de desarrollo, tal como se desarrollará a continuación.*
>
> *Se requiere indagar sobre el plan de desarrollo y proyecto del mismo afectados con la medida cautelar decretada por el Juez y con ello las implicaciones de orden presupuestal, ambiental, de planeación urbana, de tiempos en la ejecución de la obra, suspensión de contratos, sobrecostos en la obra y generación de actividades adicionales en general para cada entidad de acuerdo a sus competencias:*
> *Acción popular: 2015-00936.*
> *Demandante: Luis Enrique Butitica [...]".*

Teniendo en cuenta que, en la petición se requiere información sobre sobre las implicaciones de orden presupuestal, ambiental y de planeación respecto de una medida cautelar decretada en la acción popular 2015-00936. Se procedió a la revisión del Siproj en el cual no se pudo establecer el registro de dicho medio de control con el fin de verificar si el objeto de la misma corresponde a funciones de competencia de la Secretaría Distrital del Hábitat, o si esta entidad es parte de ese trámite.

En todo caso, se aclara que previamente esta Subsecretaría se comunicó con la persona que proyectó el oficio 1-2020-16648 y se le informó lo anterior; no obstante, a la fecha no se ha obtenido respuesta del número de ID en Siproj que permita determinar si la SDHT hace parte de la actuación o cuenta con información que contribuya a dar respuesta a la peticionaria.

Por lo anterior, se traslada de nuevo la petición, con el fin que se evalué la misma y se dé respuesta directa y en oportunidad al solicitante. Lo anterior, de acuerdo con artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Ana María López Campos – Contratista - Subsecretaría Jurídica